

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO:
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.2209/2020

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

1. RESOLUCIÓN DE PLENO. El 24 de marzo de 2021, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado por lo que se le ordena emitir una nueva, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

"... con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonada dentro de los archivos que obran dentro del sujeto obligado, en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección de Relaciones Institucionales del Sujeto Obligado, de manera que proporcione lo siguiente:

- *La totalidad de las documentales en las que obre a detalle el procedimiento de evaluación de cada uno de los ganadores al premio de la juventud 2018.*
- *De manera fundada y motivada se pronuncie respecto del proceso de evaluación de los no ganadores al premio de la juventud 2018.*

..." (Sic)

2. CUMPLIMIENTO DE SUJETO OBLIGADO. El 11 de abril de 2023, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo el **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN** emitido por la Coordinadora Jurídica y de Transparencia del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, acompañado de las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este órgano garante; en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2209/2020
ACTOR: LUIS RODOLFO NAJERA RODRIGUEZ
ASUNTO: ESCRITO DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA POSESION DE LA COMUNIDAD CIUDADANA MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. P R E S E N T E.

Marta Karina Rios Hernández, en mi carácter de titular de la Coordinación Jurídica y la Transparencia del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, comparezco para exponer;

Que con fundamento en el artículo 243 en su fracción II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que dentro del término legal de cinco días que por ministerio de ley se mandata a este sujeto obligado a realizar las manifestaciones que a derecho convenga y en armonía de lo anterior es que fue determinado por esta autoridad en su acuerdo de INCUMPLIMIENTO, del Recurso de Revisión promovido por un solicitante y del cual se formó el expediente que al rubro se señala.

Ahora bien, se debe señalar que el acuerdo de mérito que contrae a este sujeto obligado señala lo siguiente;

- *Realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonada dentro de los archivos que obran dentro del sujeto obligado, en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección de Relaciones Institucionales del sujeto obligado, de manera que proporcione lo siguiente:
- La totalidad de los documentales en los que obre o detalle el procedimiento de evaluación de cada uno de los ganadores al premio de la Juventud 2018.
- De manera fundada y motivada se pronuncie respecto del proceso de evaluación de

Empero de lo anterior y en el caso concreto, se desprende que lo solicitado versa sobre los documentales en las que obre el procedimiento de evaluación de cada uno de los ganadores del premio de la Juventud 2018, así como la evaluación de los no ganadores del premio de la Juventud 2018.

Ahora bien, se hace la puntualización que se realizaron las diligencias necesarias con todas las Unidades Administrativas del Instituto de la Juventud, asimismo, se llevo a la area de realizar el procedimiento de búsqueda de conformidad con los artículos 24, fracciones I y II, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la cual se desprenden los siguientes puntos de interés como se transcriben a continuación:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según correspondan, de acuerdo a su naturaleza:
I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos administrativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley.
II. Responder oportunamente a las solicitudes de información que les sean formuladas.

3 propuestas que considera sean acreedores a obtener este premio, para cada una de sus distinciones".

Por ende, es que las documentales del procedimiento de evaluación de cada uno de los ganadores se encuentra en dichas documentales antes mencionadas; siendo así que, la Dirección de Relaciones Institucionales menciona que NO CUENTA con alguna otra documental sobre el procedimiento de evaluación de los ganadores del premio de la Juventud.

Por lo que respecta al segundo punto que me contrae en su mandamiento, que cito: "De manera fundada y motivada se pronuncie respecto del proceso de evaluación de los no ganadores al premio de la Juventud 2018.", señalo que:

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México menciona las atribuciones del Jurado Calificador durante el premio de la Juventud las cuales son las siguientes:

- *Para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad de México, el Jurado Calificador tendrá las siguientes atribuciones:
I. Establecer los criterios y mecanismos de selección de las propuestas.
II. Evaluar las candidaturas seleccionadas, de acuerdo con los requisitos establecidos para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad de México.
III. Dictaminar las propuestas que hayan sido aceptadas para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad de México.

En ese sentido de conformidad con la fracción I, la Dirección de Relaciones Institucionales cuenta con el documento consistente en el acta de la "Sesión de Instalación y Deliberación del Jurado Calificador del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018".

De acuerdo a la fracción II, éstas fueron establecidas en la CONVOCATORIA, la cual se anexa al presente.

Consecuentemente la fracción III que señala sobre dictaminar las propuestas que hayan sido aceptadas, esta fue precisada en el "DICTAMEN DE GANADORES DEL PREMIO DE LA JUVENTUD 2018" emitido por el Jurado Calificador.

En ese sentido, es importante resaltar que el Jurado calificador cuenta facultades para determinar los criterios y mecanismos de evaluación de las y los candidatos al premio de la Juventud, como se puede apreciar en la documental de la "SESION DE INSTALACION Y DELIBERACION DEL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MEXICO, apartado tercero: Declaratoria de la Instalación Formal del Jurado Calificador, numeral 5", en el que se determina el proceso de selección de los ganadores del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018 que a la letra dice: "CADA INTEGRANTE DEL JURADO CALIFICADOR, SELECCIONARÁ POR LO MENOS UNA Y MÁXIMO 3 PROPUESTAS QUE CONSIDERA SEAN ACREEDORES A OBTENER ESTE PREMIO, PARA CADA UNA DE SUS DISTINCIONES".

Al caso concreto y ante dicho Recurso de Revisión, se debe señalar que, en atención al requerimiento que me solicita esta ponencia, es que adjunto en CD-RW todas aquellas

funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea accesible y se procure su conservación.

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén sujetos a documentos de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que al solicitante manifestare de entre aquellos formatos posibles, conforme a las características técnicas de la información a del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se fumen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban remitirse de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

Ahora bien, de las respuestas de las unidades administrativas, refieren que de la búsqueda exhaustiva dentro de sus áreas no se localizo información concerniente al premio de la Juventud, ya que de conformidad con el Manual Administrativo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, esta es facultad de la Dirección de Relaciones Institucionales, por lo que, solo ésta unidad administrativa es quien cuenta con información mandata por este Órgano Garante de Transparencia.

En consecuencia, de conformidad con la normatividad citada y las atribuciones que enmarca el Manual Administrativo del Instituto de la Juventud, la Dirección de Relaciones Institucionales es la Unidad Administrativa responsable de ostentar la información, de tal manera que a razón al oficio INJUVE/DIRIO22/2023, se advierte que realizo actos que derivado de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, dieran la atención oportuna a la solicitud de información, esto cobra sentido, ya que dicha Unidad Administrativa responsable, ha preservado los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, siendo así, que la información que ostenta dicha Unidad se encuentra disponible para su localización e integración, la cual al caso en concreto refiere dicha unidad administrativa que cuenta con la siguiente información respecto del premio de la Juventud 2018.

Capeta 1: 28 expedientes de candidatos al Premio de la Juventud de la Ciudad de México, los cuales contienen, comprobantes de domicilio, identificación oficial (INE), acta de nacimiento, CURP y las demás solicitudes en la convocatoria emitida.

Capeta 2: 22 expedientes de candidatos al Premio de la Juventud de la Ciudad de México, los cuales contienen, comprobantes de domicilio, identificación oficial (INE), acta de nacimiento, CURP y las demás solicitudes en la convocatoria emitida, y;

Capeta 3: 14 expedientes de los ganadores del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018 y la documental de la "Sesión de Instalación y Deliberación del Jurado Calificar del Premio de la Juventud 2018", Dictamen de ganadores del Premio de la Juventud 2018, así como la "Convocatoria del Premio de la Juventud 2018".

Por lo que, en atención de su mandamiento; cito "La totalidad de los documentales en los que obre o detalle el procedimiento de evaluación de cada uno de los ganadores al premio de la Juventud 2018.", se señala que:

La Dirección de Relaciones Institucionales de este Instituto refiere que las documentales en las que fueron determinados los ganadores del premio de la Juventud es el "Dictamen de ganadores del Premio de la Juventud 2018" emitido por el Jurado Calificador, en el cual fue pronunciado de conformidad con la "Sesión de Instalación y Deliberación del Jurado Calificador del Premio de la Juventud de la Ciudad de México, apartado tercero: Declaratoria de la Instalación Formal del Jurado Calificador, numeral 5", en el que se determina el proceso de selección de los ganadores del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018 que a la letra dice: "Cada integrante del Jurado Calificador, seleccionará por lo menos una y máximo



documentales que obra en el expediente que se ha señalado y que consta de los siguientes documentos:

- 1. Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos.
2. Oficios de respuesta de las Unidades Administrativas del INJUVE.
3. Convocatoria del Premio de la Juventud 2018.
4. Sesión de Instalación y Deliberación del Jurado Calificador del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018;
5. Dictamen de ganadores del Premio de la Juventud 2018, y;

Lo anterior y con el objeto de que sea colmado en definitiva el derecho de acceso a la información pública de la solicitante y en atención a los principios que la rigen y de los cuales se subsume este sujeto obligado.

Por lo antes expuesto y fundado, pido se sirva;

PRIMERO. - Tenerme por presentada en tiempo y en forma, con la contestación al incumplimiento a la Resolución, que rinde esta Coordinación Jurídica y de Transparencia del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Tenerme por desahogado el oficio de mérito en los términos expuestos.

PROTESTO LO NECESARIO.

[Handwritten signature]

LCDA. MARTHA KARINA RIOS HERNANDEZ, COORDINADORA JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.

En la Ciudad de México a los 11 días de abril del 2023.

Acta administrativa:

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACES ESTRATÉGICOS

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas del día 11 de Diciembre del 2018 se reunieron en las oficinas de esta Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México ubicado en Calzada México-Toluca 235, Colonia, Un Hogar Para Nosotros, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11330, el C. Marco Antonio Bravo Bedolla, con domicilio en [REDACTED] quien deja de ocupar el cargo de Director de Vinculación y Enlaces Estratégicos y el C. Rafael Pérez Lauritaquillo con motivo de la designación de que fue objeto para ocupar, con fecha 05 de Diciembre del 2018, procediéndose a la entrega y recepción de los recursos asignados a esta Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos. Intervinieron como testigos de fe el Lic. C. Mirna Soledad Lara Zavala y la C. María Fernanda Irujo Méndez, manifestando la primera prestar sus servicios por honorarios, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] y tener su domicilio en [REDACTED] la segunda manifestó también prestar sus servicios por honorarios, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] y tener su domicilio en [REDACTED].

Se encuentra presente en el acto el Lic. José Luis Truzy Santa María, titular del Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México mediante oficio número CQCDMX/IDGCI/OCIE/17/CI/INLUJE/185/2018, de fecha a 10 de Diciembre del 2018 para intervenir en este acto conforme a las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Entrega-

- Administración Pública del Distrito Federal.
- HECHOS**
- I.- **ESTRUCTURA ORGANICA.** Se entrega el formato de la estructura orgánica de esta Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, así como el último actamen de la estructura orgánica emitido por la Oficialía Mayor. ANEXO 1
 - II.- **MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.** Se hace entrega de la relación de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares que regulan la actuación de esta Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, así como el Manual Administrativo y de Procedimientos en que se apoyan las funciones realizadas, mismos que se encuentran vigentes a la fecha de la presente acta. ANEXO 2
 - III.- **RECURSOS HUMANOS.** Se hace entrega de la relación de personal de honorarios adscrito a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos. ANEXO 3
 - IV.- **SITUACIÓN PROGRAMÁTICA.** Se entrega el resumen programático-presupuestal de actividades institucionales correspondiente al ejercicio 2018. ANEXO 3
 - V.- **SITUACIÓN PRESUPUESTAL.** NO APLICA
 - VI.- **PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS ESPECIALES.** NO APLICA
 - VII.- **ESTADOS FINANCIEROS.** NO APLICA
 - VIII.- **RECURSOS FINANCIEROS.** NO APLICA
 - IX.- **OBRAS PÚBLICAS.** NO APLICA
 - X.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES.** NO APLICA
 - XI.- **RECURSOS MATERIALES.** Todos los bienes se encuentran debidamente identificados con número de inventario, conforme a las normas vigentes, existiendo los "resguardos" respectivos en el área de recursos materiales; se entregan las relaciones de los bienes muebles en posesión de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, conforme a siguiente:
 - 1.- **MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINARIA.** Se entregan relaciones de bienes muebles que se encuentran en posesión de la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos. ANEXO 4.

CARPETA	AÑO	UBICACIÓN
OFICIOS ENTRADA CONSECUTIVO 129	2016	ESTANTE B / NIVEL 1
PRIMER CARPETA		
OFICIOS ENTRADA SEGUNDA CARPETA	2016	ESTANTE B / NIVEL 1
OFICIOS SALIDA PRIMER CARPETA CONSECUTIVO 200	2016	ESTANTE B / NIVEL 1
OFICIOS SALIDA SEGUNDA CARPETA	2016	ESTANTE B / NIVEL 1
OFICIOS SALIDA BALANCE Y BIENESTAR	2016	ESTANTE B / NIVEL 1

CARPETA	AÑO	UBICACIÓN
PREMIO DE LA JUVENTUD 2018 GANADORES	2018	ESTANTE A / NIVEL 1
PREMIO DE LA JUVENTUD	2018	ESTANTE A / NIVEL 1
PREMIO DE LA JUVENTUD	2018	ESTANTE A / NIVEL 1
JUVENTUD		
PREMIO DE LA JUVENTUD TERCER CARPETA	2015	ESTANTE A / NIVEL 1
PREMIO DE LA JUVENTUD	2017	ESTANTE A / NIVEL 1
PREMIO DE LA JUVENTUD	2016	ESTANTE A / NIVEL 1
PREMIO DE LA JUVENTUD	2013	ESTANTE A / NIVEL 1

Convocatoria al premio de la Juventud 2018:

Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 109,100 Y 101 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes de la Ciudad de México de manera individual o colectiva, así como fomentar y fortalecer la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional, cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los Derechos Humanos; que permita su desarrollo individual y el de su comunidad, a través de su Junta de Gobierno tiene a bien emitir la siguiente:

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 109,100 Y 101 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes de la Ciudad de México de manera individual o colectiva, así como fomentar y fortalecer la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los Derechos Humanos; que permita su desarrollo individual y el de su comunidad, a través de su Junta de Gobierno tiene a bien emitir la siguiente:

Convoca

A las personas jóvenes residentes y originarios de la Ciudad de México, a las organizaciones y colectivos juveniles a presentar sus candidaturas para obtener el Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018, mismos que serán evaluados bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Las cinco modalidades de este premio, en las que se puede participar individual o colectivamente, son las siguientes:

- ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS O PROFESIONALES.
- ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS.

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- MÉRITO CÍVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL.
- PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TERCER LUGAR
	\$50,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00

Segunda.- La selección de los expedientes, será mediante el análisis de una troyectoria relevante, en cada las modalidades.

Tercera.- Requisitos para la inscripción:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

DESTINACIÓN	PREMIO POR GANADOR
ACADEMICAL, CIENTÍFICAS O PROFESIONALES	PRIMER LUGAR: \$50,000.00 SEGUNDO LUGAR: \$30,000.00 TERCER LUGAR: \$15,000.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS	PRIMER LUGAR: \$50,000.00 SEGUNDO LUGAR: \$30,000.00 TERCER LUGAR: \$15,000.00
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PRIMER LUGAR: \$50,000.00 SEGUNDO LUGAR: \$30,000.00 TERCER LUGAR: \$15,000.00
MÉRITO CÍVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL	PRIMER LUGAR: \$50,000.00 SEGUNDO LUGAR: \$30,000.00 TERCER LUGAR: \$15,000.00

REQUISITOS

- Ser originario de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en el mismo por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura.
- Tener entre 14 y 20 años a la fecha del cierre de la convocatoria.
- Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir.
- Autenticidad en la información entregada.
- No haber sido ganador de cualquiera de las categorías del Premio de la Juventud en sus ediciones anteriores.

INSCRIPCIÓN

A partir del 1 de abril de 2018, se encuentran disponibles los formatos generales, procedimientos y formatos de inscripción en la página de <http://www.ijcjuv.mx>

Cuarta.- Criterios de selección:

Seo: aequitas spirituales que cumplan con los lineamientos generales de la convocatoria podrán competir y ser evaluados por el Jurado Calificador.

La determinación de los merecedores del premio, la realizará el Jurado Calificador que en sesión tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes, ya que sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Quinta.- Mecánica de operación

Los trabajos serán calificados por un jurado compuesto por la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, como integrantes del Consejo Consultivo, un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana, un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un representante del Instituto Politécnico Nacional y un representante del Instituto Mexicano de la Juventud. Su fallo será inapelable.

Será facultad del Presidente del Jurado Calificador reconocer, mediante menciones especiales, la labor de asociaciones o colectivos que destaquen en las siguientes categorías:

1. Defensa, difusión, promoción y protección de los derechos de la Comunidad de Jóvenes LGBTTTI de la Ciudad de México.
2. Defensa, difusión, promoción y protección de los derechos de jóvenes migrantes o indígenas de la Ciudad de México.
3. Prevención Social de la violencia y la delincuencia entre jóvenes, hacia jóvenes y desde el sector juvenil de la Ciudad de México.

El Presidente del Jurado Calificador será el titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien será el responsable de convocar a las sesiones.

El jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

los derechos de amparo, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicado en Calzada México-Tacuba 235, piso 1, col. Un Hogar para Nosotros, del Miguel Hidalgo, C.P. 11330 México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 4636.

Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley de la materia; el interesado tiene quince días hábiles para manifestar su negativa al tratamiento, en caso de no pronunciarse a tal efecto se entenderá que consintió el tratamiento de sus datos personales.

"Este concurso es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

Quien haga uso indebido de los recursos de este concurso en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará la presente Convocatoria en los portales de Internet de las instituciones que conforman la Junta de Gobierno y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Jurado Calificador podrá considerar si las candidaturas presentadas cumplen o no con las características solicitadas en la presente convocatoria para el otorgamiento del premio en alguna o todas las distinciones.

En caso de no cumplirse a satisfacción del Jurado en alguna o todas las distinciones y con la finalidad de Enriquecer los trabajos podrá ampliarse a una segunda etapa el registro de candidaturas.

"Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre sus asuntos de que constaron en el ejercicio de sus funciones."

La entrega del premio será en el marco del Día Internacional de la Juventud, el día y la sede la determinarán las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México hará público en los medios electrónicos de información el nombre de las y los Jóvenes acreedores a este premio, además de ser el encargado de establecer los canales de difusión y promoción en las dependencias y unidades de la Administración Pública, en eventos de cultura, en medios de comunicación, etc.

TRANSPARENCIA

La evaluación del jurado será con base en los lineamientos generales que marca la presente convocatoria.

Se excluyen de participación los servidores públicos y prestadores de servicios del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, sus familiares en primer grado, y personas físicas que formen parte del Comité Organizador y de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente convocatoria, siendo de obligación:

estricta para el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el Jurado Calificador, autoridades y jóvenes participantes en el mismo la atención puntual conforme a la normatividad aplicable para cada uno.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el Premio de la Juventud de la Ciudad de México, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien deberá resolver la que considere procedente de conformidad a la presente convocatoria, haciéndolo del conocimiento del interesado.

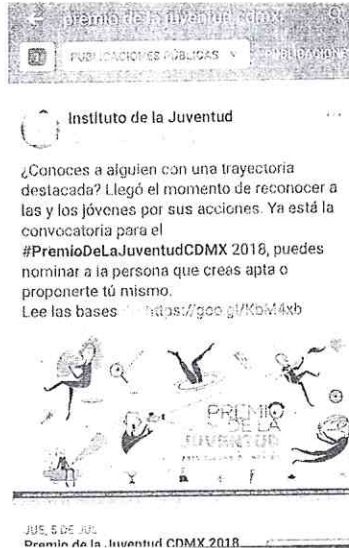
Así mismo podrán acudir a la Contraloría Interna del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México ubicada en Calzada México Tacuba 235, piso 1, col. Un Hogar para Nosotros, del Miguel Hidalgo, C.P. 11330. En caso de no recibir respuesta podrá elevarse denuncia o queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque 8, piso 2, col. Centro, del Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como al teléfono 5533 5533.

SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Premio de la Juventud 2018, cuya finalidad es inscribir a las personas jóvenes ganadoras del Concurso Premio de la Juventud 2018 que otorga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y podrán ser transmitidos a la institución encargada por la cual se realizó el pago de ayuda económica, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los documentos y requisitos señalados en la Convocatoria del Concurso Premio de la Juventud 2018 son obligatorios y sin ellos no podrán acceder a la ayuda económica.

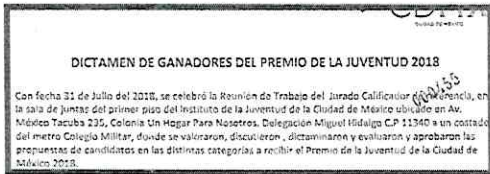
El representante del Sistema de Datos Personales es el Titular de la Subdirección de Jóvenes en Empleo y la dirección donde podrán ejercer:



Sesión de instalación y deliberación del jurado:

CDMX		ORDEN DEL DÍA	PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018
<p>606440</p> <p>SESIÓN DE INSTALACIÓN Y DELIBERACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018</p>	1. Lista de asistencia	1. Los integrantes del Jurado Calificador por sí mismos o mediante el representante que designen, se reunirán a convocatoria de la Presidente del Jurado, a efecto de realizar formalmente su instalación; asimismo deberán aprobar el presente proceso de selección de los candidatos ganadores del premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018.	
	2. Lectura y en su caso de aprobación del orden del día	2. Los integrantes del Jurado calificador podrán designar individualmente a un representante, el cual sesionará con el resto de los representantes las veces necesarias, a efecto de elaborar un listado de posibles ganadores sobre las propuestas recibidas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en los formatos anexas al presente.	
	3. Declaratoria de la instalación formal del Jurado Calificador.	3. Asimismo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México deberá de localizar y separar las propuestas que no cumplan con los requisitos de documentación, establecidos en la convocatoria y bases publicadas para la entrega de este premio.	
	4. Lectura y en su caso de aprobación del proceso de selección de los ganadores del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2018	4. Una vez recibidas las fichas técnicas, serán distribuidas entre todos los integrantes del Jurado Calificador a efecto de que puedan evaluarlas íntegramente.	
	5. Proceso de deliberación de Ganadores por Categoría.	5. Cada integrante del Jurado Calificador, seleccionará por lo menos una (una) y máximo 3 propuestas que considera sean acreedores a obtener este premio, para cada una de sus distinciones.	
	6. Asuntos Generales		

Dictamen de Ganadores del premio:



2DO LUGAR COLECTIVO "LEGIO RUGBY" ·
3ER LUGAR DESIERTO

000430

Actividades Mérito cívico, ambiental y de labor social

1ER LUGAR COLECTIVO "LA VICTORIA EMERGENTE" ·
2DO LUGAR ELIZARRARAZ RIOS KARLA MARIA ·
3ER LUGAR RAMIREZ HERNANDEZ ALEJANDRA ATZIN

Actividades Académicas, científicas o profesionales

1ER LUGAR Almazán Anaya Dafne Ashley
2DO LUGAR Núñez Arzola Axel
3ER LUGAR Gallagos Quezada Jose Luis

Derechos Humanos

1ER LUGAR SANCHEZ OSORIO ANDRES ALAN ·
2DO LUGAR FORZAN GUERRERO MAURICIO ·
3ER LUGAR COLECTIVO "LEDESER, LITIGIO ESTRATEGICO EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS"

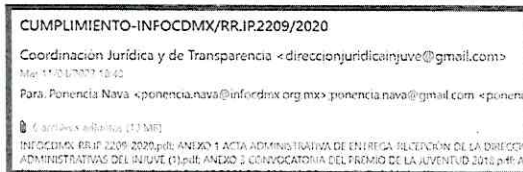
Actividades culturales o artísticas

1ER LUGAR RIVERO CISNEROS LAURA SOFIA ·
2DO LUGAR FERRAEZ SERVIN DE LA MORA MIGUEL ANGEL
3ER LUGAR BAZALDUA BARRAGAN DAVID ULISES

Actividades Deportivas

1ER LUGAR GARCIA AVILA GUILLERMINA ·

Acuse de notificación de correo electrónico enviado a la parte recurrente:



Buenas tardes, con la finalidad de dar la atención al Acuerdo de Incumplimiento del INFOCDMX/RR.IP.2209/2020, se envía la contestación y los anexos que fueron entregados a través de un CD RW.

Consecuentemente, de la revisión efectuada a los referidos oficios, esta Ponencia constató que, efectivamente, **el sujeto obligado acredita haber realizado una nueva búsqueda exhaustiva y razonada en las unidades administrativas y la Dirección de Relaciones Institucionales. Así mismo proporcionó las documentales a detalle el procedimiento de evaluación de cada uno de los ganadores de la juventud 2018 y se pronunció respecto del proceso de evaluación de los no ganadores al premio. Derivado de lo anterior queda por cumplido la instrucción dictada en la resolución por el sujeto obligado.**

3. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE. Mediante acuerdo del 19 de abril de 2023, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

4. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA RECURRENTE. Se da cuenta que, a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido promoción alguna de la persona recurrente tendiente a realizar manifestaciones respecto a la vista dada con el cumplimiento que nos atiende.

Con fundamento, con lo previsto en los artículos 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Instituto; se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis de rubro: **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**¹

SEGUNDO. Toda vez que, con fecha 20 de abril de 2020, se notificó el acuerdo de vista a la persona recurrente con el cumplimiento de mérito, para que en el plazo de cinco días hábiles realizara manifestaciones, mismo que abarcó del 21 al 27 de abril de 2023, sin que a la presente fecha exista constancia de promoción alguna, **se declara precluido su derecho.**

TERCERO. En consecuencia, este órgano garante declara el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente al rubro señalado, emitida por unanimidad de votos del Pleno de este órgano garante.

CUARTO. Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

SEXTO. Archívese el expediente en que se actúa, por encontrarse totalmente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Giovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

NPCO/CGCM



Christian Giovanni Cabanillas Martínez
Subdirector de Proyectos
Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
INFO Ciudad de México

¹Tesis P. XLVII/96, emitida por el Tribunal Pleno, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta ubicada en el tomo: III, abril de 1996, página: 125.